

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE FEBRERO DE 1923.

NUM. 8.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de diciembre de 1922.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$		54,062 98
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Acapulco.....	3,000 76	
Administración de Rentas de Apam.....	14,244 31	
Administración de Rentas de Atonilco.....	3,357 89	
Administración de Rentas de Huejutla.....	0 87	
Administración de Rentas de Huichapan.....	649 77	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	0 95	
Administración de Rentas de Metztitlán.....	14 68	
Administración de Rentas de Molango.....	1 16	
Administración de Rentas de Pachuca.....	97,101 94	
Administración de Rentas de Tenango.....	217 33	
Administración de Rentas de Tula.....	507 64	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	10,264 56	
Administración de Rentas de Zimapán.....	29 18	129,391 04
RECAUDADO POR LA TESORERIA GRAL.		
Productos por mercedes de Agua.....	11,463 25	
Depósitos Diversos.....	1,705 65	
Deudores y Acreedores Diversos.....	1,466 77	
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	23,000 00	
Donativos.....	100 00	
Producto de impresiones.....	3 00	
Producto del Registro Civil.....	4,005 65	
Producto de Telégrafos.....	100 40	41,844 72
Total.....\$		225,398 74

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados.....	7,225 00	
Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos.....	823 20	
Contaduría General. Sueldo y gastos.....	1,065 50	9,113 70

PODER EJECUTIVO

Ejecutivo y Secretaría Particular.....	1,310 40	
Secretaría General del Gobierno.....	1,244 48	
Sección de Gobernación y sus dependencias.....	1,316 66	
Sección de Fomento y sus dependencias.....	17,801 91	
Dirección de Salubridad y sus dependencias.....	1,438 56	
Dirección General de Rentas y sus dependencias.....	1,405 98	
Dirección General de Educación Primaria y Normal.....	26,630 09	
Dirección de Catastro y sus dependencias.....	945 70	
Fuerzas de Seguridad.....	22,240 30	
Banda del Estado.....	772 05	
Hospital Civil.....	6,897 80	
Imprenta del Gobierno.....	677 00	
Pensionistas del Estado.....	1,155 14	
Ministerio Público.....	741 00	
Sección de Tesorería.....	1,219 79	
Sección de Archivo.....	292 11	85,998 97

DIVERSOS

Depósitos diversos.....	4,350 00	
Deudores y acreedores diversos.....	95 00	
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	41,728 92	46,173 92

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Beneficencia Privada del Estado.....	71 25	
Festividades Nacionales.....	304 94	
Impresiones Oficiales y Libros para las Oficinas.....	758 00	
Muebles y Utiles.....	2,011 78	
Amortización de la Deuda.....	319 40	
Correspondencia Oficial.....	200 00	
Servicio Telefónico y alumbrado eléctrico.....	336 57	
Sueltos accidentales.....	3,492 90	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	795 05	
Gastos Imprevistos.....	289 10	
Gastos de Escritorio.....	823 50	9,402 49

PODER JUDICIAL

H. Tribunal Superior.....	7,752 74	
Juzgados de 1ª Instancia.....	2,825 45	
Cárcel del Estado.....	742 78	
Gastos Extraordinarios del Ramo Judicial.....	401 12	11,722 09
A la vuelta.....\$		162,411.17

Existencia para el 19 de enero de 1923..... 62,887 57
Igual..... \$ 225,298 74

Pachuca de Soto, a 31 de diciembre de 1922.—Vº Bº, el Gobernador del Estado, *Amado Azuara*.—El Tesorero General, *J. Guadalupe Alarcón*.—Intervine: El Contador General, *Marcos H. Rojas*.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el señor Miguel T. González en representación de la Compañía Agrícola del Valle de Tulancingo, S. A., para aprovechar en riego 460 litros por segundo de las aguas del río de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo; la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento.—Miguel T. González, con despacho en la Avenida Juárez número 89 [altos] de esta ciudad, por la Compañía Agrícola del Valle de Tulancingo Sociedad Anónima, como lo comprueba con el testimonio de poder que acompaña y pide lesa devuelto una vez tomada razón de él, ante Ud. respetuosamente manifiesta: que en las Haciendas de Tepenacasco y Zapitlán, propiedad de la mencionada Compañía, ubicadas en el Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo se ha hecho uso desde hace muchos años de las aguas del río de Tulancingo, almacenándolas en sus bordos o presas, dedicándolas a la irrigación de sus terrenos; pero que este uso lo ha hecho de una manera irregular y únicamente cuando los propietarios de las Haciendas ribereñas le han permitido el paso y que deseando ahora usarlas regular y sistemáticamente y de acuerdo con la Ley de Aguas de Jurisdicción Federal de fecha 13 de diciembre de 1910 y su Reglamento de 19 de febrero de 1911 a Ud. ocurre solicitando una concesión para el aprovechamiento de las aguas del río de Tulancingo bajo las siguientes bases: I. Compañía Agrícola del Valle de Tulancingo, S. A.—II. Río de Tulancingo—III. La toma se localizará en un tramo comprendido entre el "Puente Colorado" y tres kilómetros río abajo. Este tramo se encuentra ubicado en la Municipalidad de Tulancingo, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo.—IV. El agua se destina para irrigación.—V. El volumen que se pretende aprovechar es de 460 litros de agua por segundo durante 152 días o sean cinco meses que dura el tiempo de aguas, haciendo un total de seis millones de metros cúbicos y se tomará de las aguas brancas.—VI. El agua no se devolverá pues se dedicará a la irrigación.—VII. La superficie que se regará será de 600 hectáreas dedicadas al cultivo de maíz y trigo, alternándolas con otras 600 hectáreas para dejar descansar el terreno y se encuentran comprendidas dentro de los límites de la propiedad que tiene mucho mayor extensión, siendo los linderos de la Hacienda los siguientes: al Norte los ranchos de Tulticatlatxco, Santa Rosa Morgado y Zacatepec; al Noreste los ranchos de Tortugas Cebolletas y Pueblo de Santa Ana; al Oriente el rancho de San Isidro y la Hacienda Huapalcalco; al Sur la Hacienda de San Andrés, el pueblo de Jaltepec, el rancho de Hoajomulco y tierras de Cuyamaloya y al Poniente el Pueblo de Acatlán y la Hacienda de Totoapa el Grande.—En tal virtud de acuerdo con la Ley de Aguas de jurisdicción Federal y su Reglamento, a Ud. C. Secretario suplico se sirva tenerme por presentado y una vez tramitada el expediente relativo y cumplidos los requisitos de Ley, se sirva conceder a la Compañía Agrícola del Valle de Tulancingo Sociedad Anónima, la concesión para el uso de las aguas brancas del río de Tulancingo en la cantidad antes mencionada.—Acompaño el presente con el testimonio del poder, una copia de él para que una vez cotejado se me devuelva el mencionado testimonio.—Protesto lo necesario.—México, enero 8 de 1923.—*M. T. González*.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, a 18 de enero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Según*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 17 de 1923.—Recibido, febrero 17 de 1923.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Serapio López por sí y a nombre de los vecinos del pueblo de Amajatlán del Estado de Hidalgo, para aprovechar en riego aguas del río Grande de Metztlán en la cantidad de 8 litros por segundo; la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

C. Secretario de agricultura y Fomento.—Presente.—El suscrito, Serapio López, mexicano, vecino del pueblo de Amajatlán, Municipio de Metztlán del Estado de Hidalgo, que gestiona por sí y a nombre de los vecinos del pueblo de Amajatlán, recibiendo notificaciones en la 8ª calle de Guerrero número 83, interior 6, Pachuca, ante usted respetuosamente expongo que solicito concesión para utilizar aguas mansas y brancas del río Grande de Metztlán que existe en el mismo Municipio, en la cantidad de 8 litros por segundo hasta completar un volumen anual de 253,000 metros cúbicos para riego de terrenos de propiedad de mis representados.—Las aguas se tomarán en la presa llamada Tetantitla.—La superficie de los terrenos que se van a beneficiar, es de 21 hectáreas aproximadamente, definida por las siguientes colindancias: por el Norte, terrenos del señor Juan de Dios Quintero.—Por el Oriente, terrenos de los señores Manuel Acosta y sucesión de Miguel Varela; por el Sur terrenos del señor Manuel Acosta, y por el Poniente, terrenos del señor Manuel Acosta, que están ubicados los mismos terrenos a 50 metros de la margen derecha e izquierda de la corriente cuyas aguas se solicitan.—Respetuosamente.—México, a 6 de enero de 1923.—*Serapio López*.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio Efectivo. No Reelección. México, 13 de enero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Según*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1923.—Recibido, febrero 8 de 1923.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por los señores Rosalío Hernández y Esteban Chávez, para aprovechar en riego aguas del río Alfajayucan del Estado de Hidalgo, en la cantidad de 45 litros por segundo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento.—Los suscritos Rosalío Hernández y Esteban Chávez, mexicanos, vecinos de Alfajayucan, Distrito de Ixmiquilpan del Estado de Hidalgo que gestionamos por nuestro propio nombre, recibiendo notificaciones en la casa número 2 de Asiain, en Ixmiquilpan.—Ante usted respetuosamente exponen que desean concesión para utilizar las aguas brancas del río de Alfajayucan que existe en el Municipio de Alfajayucan, Distrito de Ixmiquilpan del estado de Hidalgo, en la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) litros por segundo, para riego.—Las aguas se tomarán en el lugar conocido con el nombre de "El Charco".—La superficie de los terrenos que se van a beneficiar es de 50 (cincuenta) hectáreas definida por las siguientes colindancias: al Norte, con tierras de Benjamín Falcón; al Sur, con Felipe Baltazar; Oriente, con Juan García y al Poniente con tierras de María Patricia y están ubicados los mismos terrenos, tres mil metros de la orilla derecha de la corriente cuyas aguas se solicitan.—Protestamos a usted nuestros respetos y atenta consideración.—Ixmiquilpan, a 19 de enero de 1923.—*Rosalío Hernández—Esteban Chávez*.—Rúbricas.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección.—México, a 15 de enero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Seguin*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 9 de 1923.—Recibido, febrero 10 de 1923.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Señor Manuel S. Sánchez para aprovechar en riego las aguas del río Huasca del Estado de Hidalgo, en la cantidad de diez litros por segundo; la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la Ley de la materia se mandó publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

O. Secretario de Agricultura y Fomento.—El Subscrito Manuel S. Sánchez Mexicano, vecino de Atotonilco el Grande, Cabece del Distrito del mismo nombre del Estado de Hidalgo, que gestiona por su propio derecho recibiendo notificaciones en la avenida Uruguay número 64 de esta Ciudad. —Ante Ud. respetuosamente expone que desea concesión para utilizar las aguas mazas del río de "Huasca" que existe en el Municipio de Huasca del Distrito de Atotonilco el Grande del Estado de Hidalgo, en la cantidad de diez litros por segundo, hasta completar un volumen de treinta mil metros cúbicos anuales para riego.—Las aguas se tomarán en la ribera derecha de mi propiedad a cincuenta metros del puente del alambique, río abajo, y se devolverán en ninguna parte por quedar consumidas.—La superficie de los terrenos que se van a beneficiar es de nueve hectáreas, veintidós áreas y quince centiáreas, definida por las siguientes colindancias: al Norte Rancho "La balsa" ríos unidos de San José y Huasca, Oriente y Sur camino Federal de Pachuca a la Barranca pasando por la ex hacienda de San Antonio Regla y la de Regla y Poniente río de Huasca y están ubicados los mismos terrenos a derecha de la corriente cuyas aguas se solicitan.—Protesto a Ud. mi respeto y atenta consideración.—México a 22 de diciembre de 1922.—M. S. Sánchez.—Rúbrica.

Otro sí:—Durante el plazo que fija el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Aguas de jurisdicción federal, presentaré las escrituras que me acreditan como propietario y ribereño del terreno que deco regar y demás pruebas conducentes.—Fecha ut supra. M. S. Sánchez.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio Efectivo No Reelección.—México, a 13 de enero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Seguin*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 3 de 1923.—Recibido, febrero 3 de 1923.

JUDICIALES

JUZGADO 29 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

REMATE.

En el juicio ejecutivo mercantil seguido en este Juzgado por don Emilio Ponce contra don Camilo Fosado y doña Luisa Sandoval viuda de Fosado, el señor Juez, en virtud de que no hubo postores en la segunda almoneda, dispuso citar para la tercera en la cual serán rematados los derechos hereditarios embargados a los demandados, a cuyos derechos están afectos, entre otros bienes, la casa número veintiseis de la cuarta calle de Churubusco, la casa número veintisiete de la tercera calle de Hidalgo y los terrenos nombrados "La Concepción" y "La Periquera", sitos en este Municipio, que forman parte del caudal de la testamentaria de don Urbano Fosado. Servirá de base a la tercera almoneda la cantidad de mil doscientos sesenta pesos, respecto de los derechos embargados a don Camilo Fosado y la de mil novecientos veintisiete pesos ochenta centavos, respecto de los derechos embargados a doña Luisa Sandoval

viuda de Fosado, deduciéndose de ambas cantidades un diez por ciento. Dicha almoneda tendrá verificativo en este Juzgado, a las dieciséis horas del día primero del entrante marzo.

Lo que se publica en demanda de postores.

Tulancingo, febrero dieciséis de mil novecientos veintitrés.—*José Guerrero*. 1-1

Administración de de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1923.—Recibido, febrero 20 de 1932.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del finado Sixto Téllez, vecino que fué de Tlaxco, de esta jurisdicción, el señor Juez de los autos ordenó se convocaran a todos los que se creyeran con derecho a dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, la que se hará por tres veces consecutivas.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Metztitlán, a treinta y uno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Aldegundo Ramírez*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, febrero 6 de 1923.—Recibido, febrero 12 de 1923.

JUZGADO 19 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala la ley para la formación de inventario solemne en el juicio testamentario de la señora Maura Santos viuda de Bengoa, cuya diligencia se verificará a las dieciséis del séptimo día hábil después de la última publicación oficial.

Tulancingo, febrero diez de mil novecientos veintitrés.—*Leoncio Enciso Granados*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1923.—Recibido, febrero 12 de 1923.

JUZGADO 19 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO.

A las dieciséis del séptimo día posterior a la tercera publicación del presente y en el Juzgado Primero de Primera Instancia, se rematará la casa número 5, costado Sur del Parque Juárez de esta Ciudad. Linderos: Norte, Parque Juárez; Oriente, casas de Raquel A. de Bernal y María Puerto de Castillo; Sur, casas Angela Ponce de de la Torre y Jesús Méndez, Poniente casa Manuela Moreno de González y Ricardo Ocañiz. Precio: cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos. Solicitarse postores.

Tulancingo, febrero dos de mil novecientos veintitrés.—*Leoncio Enciso Granados*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 8 de 1923.—Recibido, febrero 12 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE LO CIVIL TACUBAYA, D. F.

CONVOCATORIA.

Se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de la señora Dolores Salas viuda de Salas, para que se presenten a deducirlos dentro del término legal.

Tacubaya, D. F., a 29 de enero de 1923.—El Secretario, *E. Icaza*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 2 de 1923.—Recibido, febrero 6 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En el juicio intestamentario a bienes del finado Inocencio Díaz, vecino que fué de Acatepec del Municipio de Lolotla, obra un auto que dice:

"Molango, dieciseis de enero de mil novecientos veintitrés. — Vistos los nombramientos de tutor y curador interinos de los presuntos herederos Domitila, Sofio y Elvia Díaz recaídos respectivamente en las personas de los señores Francisco J. Angeles e Ignacio del mismo apellido, la aceptación de éstos y las protestas que otorgaron de desempeñar cumplidamente sus cometidos y teniendo además en consideración, que no habiendo por ahora administración de bienes, tampoco hay que garantizar el manejo del tutor según los artículos 460 fracción II del Código Civil y 1708 del de Procedimientos en la materia, sin el requisito de fianza o hipoteca, es de discernirse y por el presente se disciernen a don Francisco J. Angeles el cargo de tutor interino y al señor Ignacio del mismo apellido el de curador con igual carácter de los menores antes citados para que los representen y defiendan en el juicio sucesorio de su señor padre don Inocencio Díaz. Lo mandó y firmó el ciudadano José Olguín, Juez sustituto del de Primera Instancia del Distrito que actúa con Secretario. Doy fé. — José Olguín A. — Ignacio F. Vega, Srio. — Rúbricas.

Para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Molango a dieciseis de enero de mil novecientos veintitrés. Doy fé. — El Secretario, Ignacio F. Vega. 3—2

Administración de Rentas. — Molango. — Derechos enterados, enero 22 de 1923. — Recibido, febrero 6 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del finado Eduardo Villar, vecino que fué de Tlatemalco de esta jurisdicción, el señor Juez de los autos ordenó se convocarán a todos los que se creyeren con derecho a dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, la que se hará tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Metztitlán a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos veintitrés. — Doy fé. — Aldegundo Ramírez, Srio. 3—2

Administración de Rentas. — Metztitlán. — Derechos enterados, enero 29 de 1923. — Recibido, febrero 7 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de catorce de diciembre del año próximo pasado dictado en los del intestado de la señorita Siomara Escárrega, el Juez Civil, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, enero 30 de 1923. — El Actuario, F. García Lechuga. 3—2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, febrero 8 de 1923. — Recibido, febrero 8 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho a los bienes sucesorios de la finada María Dolores Alvarez, vecina que fué de Santa María Xoxoteco de este Distrito, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán 31 de enero de 1923. — Aldegundo Ramírez, Srio. 3—2

Administración de Rentas. — Metztitlán. — Derechos enterados, enero 30 de 1923. — Recibido, febrero 7 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes sucesorios del intestado Inocencio Díaz, vecino que fué de Acatepec del Municipio de Lolotla, para que comparezcan a deducirlo a este Juzgado dentro del término señalado por la ley.

Molango, diciembre 18 de 1922. — El Secretario, Ignacio F. Vega. 3—3

Administración de Rentas. — Molango. — Derechos enterados, enero 22 de 1923. — Recibido, febrero 6 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios del finado Juan Espinosa, vecino que fué de Ixmiquila de este Municipio, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término señalado por el artículo 1506 del Código Procedimientos Civiles.

Molango, diciembre 18 de 1922. — El Secretario, Ignacio F. Vega. 3—3

Recibido, febrero 6 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios del finado Felipe Hernández vecino que fué de Acuatitlán de este Municipio para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días contados de la última publicación de este edicto, que aparecerá tres veces consecutiva en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, diciembre 18 de 1922. — El Secretario, Ignacio F. Vega. 3—3

Administración de Rentas. — Molango. — Derechos enterados, enero 20 de 1923. — Recibido, febrero 6 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado de la señora María Trinidad Monter, vecina que fué del pueblo de los Reyes de este Municipio, para que se presenten a deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto, que aparecerá en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas.

Atotonilco el Grande, enero 12 de 1923. — Andrés López, Srio. 3—3

Administración de Rentas. — Atotonilco el Grande. — Derechos enterados, enero 25 de 1923. — Recibido, enero 31 de 1923.

8	285.23	2 00	570 16
9	275.44	2 00	550 88
10	267.19	2 00	534 38
11	258.94	2 00	517 88
12	199.62	2 00	399 24
13	181.53	2 00	363 06
14	216.00	2 00	432 00
15	195.30	2 00	390 60
16	210.51	2 00	421 02

MANZANA NUM. II

1	262.22	\$ 3 50	\$ 917 77
2	276.70	3 50	968 45
3	289.80	3 50	1,014 30
4	283.52	3 50	999 32
5	300.00	3 00	900 00
6	352.25	3 50	1,232 87
7	275.00	3 00	825 00
8	275.00	3 50	962 50
9	275.00	3 00	825 00
10	275.00	3 50	962 50
11	275.00	3 00	825 00
12	275.00	3 50	962 50
13	275.00	3 00	825 00
14	275.00	3 50	962 50
15	275.00	3 00	825 00
16	275.00	3 50	962 50
17	275.00	3 00	825 00
18	285.00	3 50	962 50
19	275.00	3 00	825 00
20	275.00	3 50	962 50
21	275.00	3 00	825 00
22	275.00	3 50	962 50

MANZANA NUM. III

1	275.00	\$ 3 00	\$ 825 00
2	275.00	3 50	962 50
3	264.00	3 00	792 00
4	275.00	3 50	924 00
5	326.00	3 00	708 00
6	275.00	3 50	962 50
7	275.00	3 50	962 50
8	253.00	3 00	759 00
9	275.00	3 50	962 50
10	291.61	3 50	1,020 63
11	328.07	3 50	1,148 24

SUMA.....\$ 38,545 42

1	287.50	\$ 2 00	\$ 575 00
2	319.00	2 00	638 00
3	341.00	2 00	682 00
4	267.50	2 00	535 00
5	267.50	2 00	535 00
6	284.87	2 00	569 74
7	215.00	2 00	430 00
8	215.00	2 00	430 00
9	215.00	2 00	430 00
10	287.50	2 00	575 00

MANZANA NUM. VI

1	348.00	\$ 2 00	\$ 696 00
2	384.25	2 00	638 00
3	341.00	2 00	682 00
4	319.00	2 00	638 00
5	319.00	2 00	638 00
6	369.75	2 00	739 50
7	459.00	2 00	918 00
8	479.25	2 00	958 50
9	445.50	2 00	891 00
10	465.75	2 00	931 50
11	287.00	2 00	574 00
12	301.00	2 00	662 00
13	304.50	2 00	609 00
14	345.00	2 00	690 00
15	345.00	2 00	690 00
16	330.00	2 00	660 00

MANZANA NUM. VII

1	470.00	\$ 3 00	\$ 1,410 00
2	470.00	3 00	1,410 00
3	470.00	3 00	1,410 00
4	470.00	3 00	1,410 00
5	470.00	3 00	1,410 00
6	470.00	3 00	1,410 00
7	282.00	3 00	846 00
8	282.00	3 00	846 00
9	540.00	3 00	1,620 00
10	540.00	3 00	1,620 00

MANZANA NUM. VIII

1	470.00	\$ 3 00	\$ 1,410 00
2	470.00	3 00	1,410 00
3	470.00	3 00	1,410 00
4	470.00	3 00	1,410 00
5	470.00	3 00	1,410 00

1	352.50	\$ 2 00	\$ 705 00
2	397.50	2 00	795 00
3	397.50	2 00	775 00
4	387.50	2 00	775 00
5	387.50	2 00	775 00
6	387.50	2 00	775 00
7	425.50	2 00	851 00

MANZANA NUM. XIV			
1	540.00	\$ 3 00	\$ 1,620 00
2	540.00	3 00	1,620 00
3	364.25	3 00	1,092 75
4	364.25	3 00	1,092 75
5	505.25	3 00	1,515 75
6	505.25	3 00	1,515 75
7	528.75	3 00	1,586 25
8	528.75	3 00	1,586 25

MANZANA NUM. XV			
1	540.00	\$ 3 00	\$ 1,620 00
2	540.00	3 00	1,620 00
3	364.25	3 00	1,092 75
4	364.25	3 00	1,092 75
5	505.25	3 00	1,515 75
6	505.25	3 00	1,515 75
7	528.75	3 00	1,586 25
8	528.75	3 00	1,586 25

MANZANA NUM. XVI			
1	333.50	2 50	\$ 833 75
2	333.50	2 50	833 75
3	333.50	2 50	833 75
4	333.50	2 50	833 75
5	333.50	2 50	833 75
6	333.50	2 50	833 75
7	333.50	2 50	833 75
8	333.50	2 50	833 75
9	333.50	2 50	833 75
10	333.50	2 50	833 75
11	333.50	2 50	833 75
12	333.50	2 50	833 75

MANZANA NUM. XVII			
1	333.50	\$ 2 50	833 75
2	333.50	2 50	833 75
3	333.50	2 50	833 75
4	333.50	2 50	833 75

MANZANA NUM. XXI			
1	493.50	\$ 1 75	\$ 863 63
2	493.50	1 75	863 63
3	517.00	1 75	904 75
4	517.00	1 75	904 75

MANZANA NUM. XXIII			
1	483.00	\$ 1 75	\$ 845 25
2	372.00	1 75	651 00
3	367.20	1 75	642 60
4	402.50	1 75	704 38
5	438.00	1 75	776 50

MANZANA NUM. XXIV			
1	364.00	\$ 1 75	\$ 637 00
2	364.00	1 75	637 00
3	364.00	1 75	637 00
4	364.00	1 75	637 00
5	364.00	1 75	637 00
6	364.00	1 75	637 00
7	364.00	1 75	637 00
8	364.00	1 75	637 00
9	372.75	1 75	652 31

MANZANA NUM. XXV			
1	364.00	\$ 1 75	\$ 637 00
2	364.00	1 75	637 00
3	364.00	1 75	637 00
4	364.00	1 75	637 00
5	364.00	1 75	637 00
6	364.00	1 75	637 00
7	364.00	1 75	637 00
8	364.00	1 75	637 00
9	364.00	1 75	637 00
10	364.00	1 75	637 00

MANZANA NUM. XXVI			
1	460.00	\$ 1 50	\$ 690 00
2	460.00	1 50	690 00
3	460.00	1 50	690 00
4	460.00	1 50	690 00
5	460.00	1 50	690 00
6	460.00	1 50	690 00
7	460.00	1 50	690 00
8	460.00	1 50	690 00

PASA A LA SEPTIMA PLANA

Fracción Perteneiente al ex-Panteón de "San Rafael"

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	Valor por metro cuadrado.	VALOR TOTAL.
6	470.00	\$ 3 00	\$ 1,410 00
7	305.50	3 00	916 50
8	305.50	3 00	916 50
9	540.00	3 00	1,620 00
10	540.00	3 00	1,620 00

MANZANA NUM. IX

Vendida a la Compañía Real del Monte y Pachuca.

MANZANA NUM. X

1	470.00	\$ 2 50	\$ 1,175 00
2	470.00	2 50	1,175 00
3	470.00	2 50	1,175 00
4	470.00	2 50	1,175 00
5	470.00	2 50	1,175 00
6	470.00	2 50	1,175 00
7	282.00	2 50	705 00
8	282.00	2 50	705 00
9	532.00	2 50	1,330 00
10	540.00	2 50	1,350 00

MANZANA NUM. XI

1	470.00	\$ 2 50	\$ 1,175 00
2	470.00	2 50	1,175 00
3	470.00	2 50	1,175 00
4	470.00	2 50	1,175 00
5	470.00	2 50	1,175 00
6	470.00	2 50	1,175 00
7	282.00	2 50	705 00
8	282.00	2 50	705 00
9	540.00	2 50	1,350 00
10	532.00	2 50	1,330 00

MANZANA NUM. XII

1	362.50	\$ 2 00	\$ 725 00
2	362.50	2 00	725 00
3	362.50	2 00	725 00
4	362.50	2 00	725 00

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	Valor por metro cuadrado.	VALOR TOTAL.
5	333.50	\$ 2 50	\$ 833 75
6	333.50	2 50	833 75
7	333.50	2 50	833 75
8	333.50	2 50	833 75
9	333.50	2 50	833 75
10	333.50	2 50	833 75
11	333.50	2 50	833 75
12	333.50	2 50	833 75

MANZANA NUM. XVIII

1	540.00	\$ 2 00	\$ 1,080 00
2	540.00	2 00	1,080 00
3	364.25	2 00	728 50
4	364.25	2 00	728 50
5	505.25	2 00	1,010 50
6	505.25	2 00	1,010 50
7	528.75	2 00	1,057 50
8	528.75	2 00	1,057 50

MANZANA NUM. XIX

1	540.00	\$ 2 00	\$ 1,080 00
2	540.00	2 00	1,080 00
3	364.25	2 00	728 50
4	364.25	2 00	728 50
5	505.25	2 00	1,010 50
6	505.25	2 00	1,010 50
7	528.75	2 00	1,057 50
8	528.75	2 00	1,057 50

MANZANA NUM. XX

1	525.00	1 50	\$ 787 50
2	525.00	1 50	787 50
3	661.50	1 50	1,102 25
4	661.12	1 50	1,102 25
5	545.62	1 50	818 43

MANZANA NUM. XXI

Administración de Rentas del Distrito de Pachuca

AVISO

El Ciudadano Gobernador del Estado, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto número 76, ha dispuesto que se vendan en subasta pública los terrenos de la ex-Hacienda del "Cuervito" y ex-Panteón de San Rafael Ubicados en esta Capital.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I. del artículo 2º. de la Ley número 1,083, se pone en conocimiento del público, que el próximo día 8 de marzo del año en curso, a las 11 (once) horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo el remate de los terrenos pertenecientes a la ex-Hacienda de "El Cuervito" y ex-Panteón de "San Rafael" (COLONIA FRANCISCO I. MADERO) de esta Ciudad, conforme al plano parcelario levantado por la Sección de Catastro, en la forma siguiente:

Fracción perteneciente a la ex-Hacienda "El Cuervito"

Valor fiscal.....\$ 10,000 00
Valor lotificado..... 38,545 42

MANZANA NUM. I

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	Valor por metro cuadrado.	VALOR TOTAL.
1	189.84	\$ 2.50	\$ 474.60

Fracción perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

Valor fiscal.....\$ 184,352 73
Valor lotificado..... 197,476 52

MANZANA NUM. IV

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	Valor por metro cuadrado.	VALOR TOTAL.
1	189.84	\$ 2.50	\$ 474.60

Fracción perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

Viene de la 6ª. plana.

MANZANA NUM. XXVII

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	Valor por metro cuadrado.	VALOR TOTAL.
1	460.00	\$ 1 50	\$ 690 00
2	460.00	1 50	690 00
3	460.00	1 50	690 00
4	460.00	1 50	690 00
5	460.00	1 50	690 00
6	460.00	1 50	690 00
7	460.00	1 50	690 00
8	460.00	1 50	690 00

MANZANA NUM. XXVIII

1	465.75	\$ 1 50	\$ 698 63
2	648.00	1 50	972 00

MANZANA NUM. XXIX

1	340.75	\$ 1 50	\$ 511 13
2	340.75	1 50	511 13
3	340.75	1 50	511 13
4	340.75	1 50	511 13
5	340.75	1 50	511 13
6	381.87	1 50	572 81
7	320.18	1 50	480 27

MANZANA NUM. XXX

1	340.75	\$ 1 50	\$ 511 13
2	340.75	1 50	511 13
3	340.75	1 50	511 13
4	340.75	1 50	511 13
5	833.25	1 50	1,249 88
6	476.87	1 50	715 31

FRACCION—A

1	320.00	\$ 3 00	\$ 960 00
2	325.00	2 50	813 50
3	270.00	2 50	675 00
4	266.00	2 50	665 00

FRACCION—B

1	352.50	\$ 2 50	\$ 882 25
2	352.50	2 50	882 25

FRACCION—C

1	376.00	\$ 2 50	\$ 940 00
2	393.62	2 50	984 05

FRACCION—D

1	402.50	\$ 2 00	\$ 805 00
2	432.00	2 00	864 00
3	836.00	1 75	1,463 00

FRACCION—E

1	437.25	\$ 1 00	\$ 437 25
---	--------	---------	-----------

SUMA.....\$ 197,474 52

Pachuca de Soto, febrero 17 de 1923.

El Visitador Acc. de Rentas, E. D. D.,

Ricardo Garibay.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.**

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios del finado Sotero Solís, vecino que fué de Ixquicuila de este Municipio, para que después de las tres convocatorias a que se refiere el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles y dentro del término que señala, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado.

Molango diciembre 18 de 1922.—El Secretario, *Ignacio F. Vega*. 3-3

Recibido, febrero 6 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de veintidós del actual, dictados en los del intestado del señor Ricardo Pascoe, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once horas del duodécimo día útil posterior a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "El Excelsior" de la ciudad de México.

Pachuca, 26 de enero de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1923.—Recibido, enero 30 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

AVISO DE REMATE.

Por auto de veintitrés de noviembre último dictado en los del juicio hipotecario seguido por el señor Florencio Gómez contra el señor Miguel A. Hidalgo, se mandó sacar a remate la casa número seis de la segunda calle de Abasolo y la diecisiete de la tercera de Félix Gómez, antes de Porfirio Díaz de esta ciudad, embargadas a dicho señor Hidalgo y limitadas: la primera, por el Norte, con propiedad de la sucesión de Juan Trejo; por el Oriente, con la calle de su ubicación; por el Sur, con doña Josefa Meneses y sucesión de Luis Cervantes y por el Poniente, con este último; y la segunda, por el Norte, con casa de la sucesión de José María González; por el Oriente, con la calle de su ubicación; por el Sur, con Margarita Bustamante viuda de Castro y por el Poniente, con la cuarta calle de la Reforma. Se verificará el remate en el local del Juzgado, a las once del quinto día útil siguiente al de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y será postura legal la que reúna los requisitos de ley, respecto de los valores fiscales no (mil quinientos pesos) y (mil doscientos noventa y seis pesos,) respectivamente.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Pachuca, enero 29 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1923.—Recibido, enero 30 de 1923.

DISTRITO DE METZTITLAN.

JUZGADO CONCILIADOR DE METZQUITITLAN.

EDICTO.

Se cita a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la faación de inventarios en el intestado Rosalino Nochebuena, vecino que fué de Tuzanapa de este Municipio.

Metzquititlan, enero diez y seis de mil novecientos veintitres.—*Enrique Cabañas Pardo*, Srío. 3-3

Recaudación de Rentas.—Metzquititlan.—Derechos enterados, enero 25 de 1923.—Recibido, enero 30 de 1923

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLAN.**

EDICTO.

Se cita a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la faación de inventarios en el intestado José Poñafiel vecino de Atecoxco del Municipio de Metzquititlan, de este Distrito.

Metztitlán, enero de doce de mil novecientos veintitres.—*Aldegundo Ramírez Srío*. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, enero 22 de 1923.—Recibido, enero 30 de 1922.

DISTRITO DE METZTITLAN.

JUZGADO CONCILIADOR DE METZQUITITLAN.

EDICTO.

Se cita a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la faación de inventarios en el intestado José O. Hernández, vecino que fué Xoxoteca de este Municipio.

Metzquititlan, uno de septiembre de mil novecientos veintidos.—*Enrique Cabañas Pardo*, Srío. 3-3

Recaudación de Rentas.—Metzquititlan.—Derechos enterados, enero 25 de 1923.—Recibido, enero 30 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de once de noviembre de mil novecientos veintidós, dictado en los del intestado del señor David Ortiz, el Juez de lo Civil, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 3 de enero de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 12 de 1923.—Recibido, enero 30 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.**

EDICTO.

Por auto de esta fecha, el Ciudadano Wilfrido Vargas Ramírez ha convocado a las personas que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de la finada Carmen Olivas vecina que fué de Loloitla de este Distrito, para que comparezcan ante este juzgado a deducir el que les asistan dentro de los treinta días siguientes contados de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas.

Molango, octubre 4 de 1922.—El Secretario, *Ignacio F. Vega*. 3-3

Recibido, enero 30 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de seis del actual dictado en los del intestado del señor Ascencio Monter, el Juez de lo Civil, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" de esta capital.

Pachuca, enero 20 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 26 de 1923.—Recibido enero 27 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a la personas que se crean con derecho a los bienes intestados del señor Telesforo Rosendie, vecino que fué de la Ranchería de la Ortiga de esta Jurisdicción, para que se presenten a deducir el que les asiste, dentro de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación de este edicto que apareciera por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Hgo. a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitres.—*Francisco Lora*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, enero 29 de 1923.—Recibido, enero 11 de 1923.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 25 de enero pasado se admitió la solicitud del C. Miguel Carrillo, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, para la concesión de 32 hectáreas aproximadas para formar el fundo "Hudson", ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte terreno libre; al Este terreno libre y Pontarlien; al Sur Fidelia y al Oeste La Purísima, María de la Luz, San Rafael, Santo Tomás, San Felipe y Sin Nombre.

La localización del fundo se hará de acuerdo con los datos del primitivo denuncia de "Gonzalitos", título número 53580 y cuya caducidad, decretada por la Secretaría de Industria y Trabajo, terminó el día 24.—El perito tendrá que sujetarse al punto de partida y datos del expediente de Gonzalitos para los trabajos del nuevo denuncia.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3158.

Se acompañó certificado de depósito número 92 por \$320.00.

Se nombró perito al ingeniero Andrés M. Corral, con domicilio en el número 18 de la 2ª calle de Mina en esta ciudad, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, febrero 6 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 21 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

El 30 de enero pasado se admitió la solicitud del C. Manuel R. López, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, para la concesión de 28 pertenencias para el fundo "Elena" ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Purísima y Gonzalitos; al Este Vallorbe y El Grande; al Sur San José de la Montaña y La Británica y al Oeste Cuauhtémoc.

Este denuncia proviene de la caducidad de La Fidelia, título 51420, decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—La localización se hará de acuerdo con los datos del primitivo denuncia y título caduco, tomando el punto de partida indicado y respetando las colindancias: el perito se sujetará en todo a esas medidas.

Esta solicitud corresponde al expediente 3279.

Se acompañó certificado de depósito número 297 por \$280.00.

Se nombró perito al ingeniero Andrés M. Corral, que vive en esta ciudad, domicilio indicado, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, febrero 9 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 21 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 25 del pasado enero se admitió la solicitud del C. Pioquinto Bautista, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, para la concesión de 22 pertenencias aproximadas para el fundo "La Venta", ubicado en la Municipalidad de Omitlán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Velasco y Bélgica; al Este Dos Ricardos; al Sur Floris o Velasco y al Oeste Chicago y Bélgica.

Esta solicitud proviene de la caducidad del antiguo fundo "Ampliación de Dos Ricardos", decretada recientemente por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—La localización del nuevo denuncia comprenderá la localización del primitivo y el perito se sujetará a las medidas del denuncia caduco que respetará en todo.

Esta solicitud corresponde al expediente 3179.

Se acompañó certificado de depósito número 83 por \$220.00.

Se nombró perito al Ing. Andrés M. Corral, que habita el domicilio mencionado, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 6 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 21 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 18 del corriente se admitió la solicitud del C. Tomás Islas, mexicano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, segunda calle de Galeana, veintiuno, para la concesión de una hectárea y demasía para el fundo LUCIA, ubicado en la Municipalidad del Chico, Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: Norte, Demasías de San Pablo; Este, Jesús y San Rafael; Sur, La Laguna, Mayola, Amp. de la Laguna; Oeste, San Marcos.

La medida se practicará como sigue: partiendo de la mojonera SE. de San Marcos, se medirá sobre el lado N. de Mayola hasta la mojonera SW. de Jesús y San Rafael; después al N. sobre la cabecera W. de este fundo hasta su mojonera NW. que se unirá con la NE. de San Marcos, y de aquí al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3150.

Se entregó certificado de depósito 76 por \$20.00.

Se nombró perito al Ingeniero Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, 5ª. de Hidalgo, 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No Reelección.—Pachuca, enero 27 de 1923.—El Agente de Minería, *Francisco Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derecho enterados, febrero 6 de 1923.—Recibido, febrero 6 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 26 del actual se admitió la solicitud que el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, F. L. Madero, 17, presentó para que se concedan a la Compañía de Santa Gertrudis 2 y media hectáreas aproximadas para el fundo que denomina "Ampliación de la Alianza", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al N., La Alianza; al E. El Refugio y Dos Carlos; al S. San Patricio y al W. El Arca.

La medida se practicará como sigue: partiendo de la mojonera SE. de La Alianza se continuará sobre su cabecera S. hasta llegar a su mojonera SW.; de allí sobre la cabecera E. de Arca hasta llegar a su mojonera SE.; de allí sobre la cabecera N. de San Patricio hasta llegar a su mojonera NE.; de allí con el rumbo de la cabecera E. de San Patricio hasta encontrar la cabecera S. del Refugio sobre la que se continuará hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3151.

Se entregó el certificado de depósito número 64 por \$30.00.

Se nombró perito al ingeniero José S. Villaseñor, con domicilio en el número 85 de la 6ª calle de Hidalgo en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca, enero 27 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 7 de 1923.—Recibido, febrero 7 de 1923.

COMPañIA MINERA VERDUN Y ANEXAS.

SOCIEDAD COLECTIVA.

PACHUCA, IGO.

Se pone en conocimiento de los Sres. Pedro Trejo, Ramón Uribe y Juan Hosking, que no habiendo cumplido con lo estipulado en la cláusula quinta de la escritura otorgada ante el Sr. Notario D. Austreberto T. Andrade con fecha 28 de agosto de 1922, en la sesión verificada por los miembros de esta Compañía el día primero del mes actual se acordó declararlos desertos y por lo tanto queda rescindido respecto a ellos el contrato social en los términos que este mismo señala.

Pachuca, H. febrero 3 de 1923.—*C. Roa*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 6 de 1923.—Recibido, febrero 6 de 1923.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

A V I S O

PRIMERA ALMONEDA.

Ha dispuesto esta Administración de Rentas se ponga a pública subasta el predio fracción de la Hacienda de "Istula", ubicado en el Municipio de Huasca embargado al señor Antonio Parón por adeudo de contribuciones; y se vende para pagar al Fisco del Estado el referido adeudo.

Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de (\$40,000.00) cuarenta mil pesos y se presenten ajustadas a la ley. El acto tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina a las diez horas del día (28) veintiocho del actual y a cuyo acto se cita a los acreedores hipotecarios así como el interesado.

Atotonilco el Grande, febrero 15 de 1923.—El Admor. de Rentas, *E. Villarreal Barranco*. 1—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, febrero 15 de 1923.—Recibido, febrero 17 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A V I S O.

DECIMA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día 13 del actual, por falta de postores, el remate de la casa número 1 de la Plaza de la Constitución de esta ciudad, embargada al Banco de Hidalgo, S. A., por adeudo de contribuciones, en cantidad de \$2,195.00 más lo que se haya causado por el mismo

concepto y gastos de cobranza, se convoca a la décima almoneda que tendrá lugar el día 26 de los corrientes, a las diez horas, en los estrados de esta Oficina.

Se hace saber al público en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad la suma de \$19,371.01 deducido ya el 10% de su primitivo precio, serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes, siempre que veagan garantizadas con los requisitos legales.

Tulancingo, febrero 15 de 1923.—*León Güemes A.* 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1923.—Recibido, febrero 20 de 1923.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

A V I S O.

El O. Dámaso R. Gómez ha denunciado ante esta Presidencia como abandonado, un terreno ubicado en la Villa Aquiles Serdán, lindando al Norte con terreno libre; al Este, con propiedad del señor Néstor Valdés; al Sur, con terreno libre, y al Poniente con la Hacienda de la Concepción.—La superficie del terreno es de seis Hectáreas cuarenta y ocho Areas y ochenta Centiáreas habiendo fijado el perito Ingeniero Andrés Manning, el precio de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 683 del Código Civil, se fijará este aviso en los lugares públicos, insertándose en el "Periódico Oficial" del Estado, ocho veces durante seis meses, para los efectos del artículo 686 del mismo Código; siendo los gastos por cuenta del denunciante.

Pachuca, 10 de septiembre de 1922.—El Secretario, Profesor, *Justino Spínola*. 24—24 19 8—24—24—24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 17 de 1922.—Recibido, octubre 17 de 1922.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A V I S O.

A disposición de esta Oficina, como bienes mostrencos, encuéntrase: un novillo hosca, hocico y barriga blanquisea como de cinco años; un novillo morado como de seis años; una ternera panda entre hosca y morada como de dos y medio años y un caballo retinto prieto como de quince años, herrados con los fierros que constan en el expediente relativo. Valorizados por peritos, en \$80.00, \$80.00, \$30.00 y \$15.00 respectivamente.

Hácese del conocimiento del público, efectos artículo 682 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 6 de 1922.—El Presidente Municipal, *Santiago Gutiérrez*.—*Leandro Zúñiga*, Srio. 16—19—24—8—24—16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1922.—Recibido, diciembre 12 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O.

A disposición de esta Presidencia encuéntrase como mostrencos una mula colorada como de ocho años y dos machos uno retinto y otro bayo como de doce años respectivamente, herrados con los fierros que constan en expediente y valorizados por peritos en veinticinco pesos cada uno.

Públicase en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Ixmiquilpan, 14 de noviembre de 1922.—El Presidente Municipal Propietario, *Luis de la Concha*. 24—16—8—24—8—24

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1922.—Recibido, diciembre 18 de 1922.